CONTRATO N° 192/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2023 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES DECLARADAS DESIERTAS EN EL ID 424288", ID 433988.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante LA CONTR ATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.,** con RUC N° 80002742-6, domiciliada en la Boquerón 676 Entre Toledo y Misiones, Teléfono N° 021/214213, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, correo electrónico: licitacion@index.com.py, representada para este acto por la Señora VIVIANA RAQUEL CABALLERO MUSSO, con cédula de identidad N° 1.936.738, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Formulas Nutricionales Declaradas Desiertas en el ID 424288, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Adquisición de Formulas Nutricionales Declaradas Desiertas en el ID 424288, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433988.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/2023, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 854.

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

CONTRATO N° 192/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 36/2023 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES DECLARADAS DESIERTAS EN EL ID 424288", ID 433988.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	42231806-9990	Formula Completa para Diabetes	Unidad	Botella	350	700	GLUCERNA	ARGENTINA /EEUU	146.000	102.200.000
3	42231806-032	Formula Hipercalorica Hiperproteica Liquido	Unidad	Envase Estéril	1.500	3.000	NEPRO AP	ARGENTINA /EEUU	59.500	178.500.000
6	42231806-9995	Formula isotonica completa balanceada	Unidad	Botella	250	500	OSMOLITE	ARGENTINA /EEUU	133.600	66.800.000
								Precio Total		347.500.000

MONTO MÍNIMO	Gs. 173.750.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 347.500.000

El monto total mínimo de G. 173.750.000(Guaraníes ciento setenta y tres millones setecientos cincuenta mil) y por el monto total máximo de G. 347.500.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y siete millones quinientos mil).

El proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem 2: Formula Completa para Diabetes
Por cada 100 ml debe contener: Calorías: de 100 kcal como mínimo, Hidratos de Carbono: 9,7 g , Proteínas: 4,2 g , Grasas: 5,4 g. Con Fibra. Sin Gluten, sin Lactosa, con taurina, L carnitina. Sistema cerrado listo para colgar. Presentación: 1000 ml como mínimo.

Ítem 3: Fórmula hipercalórica, hiperproteica Líquido
Por cada 100 ml debe contener: Calorías: 180 kcal. Como mínimo, Hidratos de Carbono: 16 - 19 g, Proteínas: 8,1 - 8,5 g, Grasas: 9,6 - 11 g con fructooligosacáridos. Listo para beber. Presentación: 237 ml como mínimo.

Ítem 6: Fórmula isotónica completa y balanceada
Por cada 100 ml debe contener: Calorías: de 100 kcal como mínimo, Hidratos de Carbono: 14 g como mínimo, Proteínas: 4 g como mínimo , Grasas: 3,5 g. mínimo Sin Gluten, sin Lactosa, con taurina, L carnitina. Sistema cerrado listo para colgar. Presentación: 1000 ml como mínimo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la siguiente Tesorería:

Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial
Lugar de Entrega: Hospital Rigoberto Caballero
Dirección: Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek
Correo: tesoreria2.6@gmail.com
Contacto: Comisario Principal MCP. Norma R. Arguello de Ramírez Tel. (0983) 386-076

INDEX S.A.C.I.
C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

CONTRATO N° 192/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 36/2023 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES DECLARADAS DESIERTAS EN EL ID 424288", ID 433988.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de noviembre del año 2023

INFEN S.A.C.I.

VIVIANA RAQUEL CABALLERO MUSSO
Cédula de Identidad N° 1.936.738
Representante Legal

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional